



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MDS

Surquillo, 13 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 13-2022-GM-MDS de fecha 11 de enero de 2022 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 008-2022-GAJ-MDS de fecha 11 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 012-2022-GPPCI-MDS de fecha 11 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Informe N° 009-2022-GAF-MDS de fecha 07 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la modificación de la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, prevé que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes. Cabe precisar, que la Novena Disposición Transitoria de dicha norma establece que la utilización de todos los recursos asignados que constituyen rentas de la Municipalidades provenientes del FONCOMUN estarán sujetos a rendimientos de cuentas, misma que se realizará en acto públicos con partición vecinal y anualmente;

Que, través de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establecieron normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de dicho ente y del referido Sistema, con el fin de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, eficiente y efectivo del control gubernamental, así como optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, a través del Oficio N° 000069-2022-CG/GAD, de fecha 05 de Enero de 2022, la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera para la retribución económica correspondiente a los periodos 2021-2022, respecto a la designación de una Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos, correspondiente a los periodos antes mencionados;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior realizará el Concurso Público de Méritos después que las Entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, el pago del derecho de designación y presenten la información para el Concurso Público de Méritos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que el 4.82 % de la transferencia del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, se ha destinado a Gastos Corrientes y un 95.18 % de gastos de Capital en el ejercicio 2022, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.





Municipalidad de Surquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la transferencia de S/. 167,608.00 a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos, correspondiente a los periodos 2021-2022.

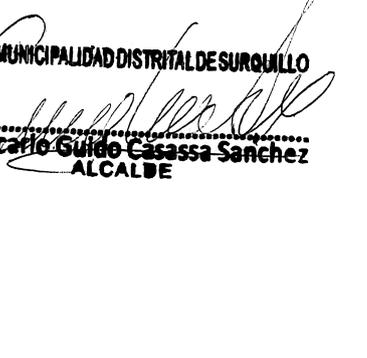
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Abop. José Luis Castillo Soto
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE